



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Contrato Marcos OLOCCO - Diplomatura en Ciberseguridad \\ EX-2024-00120951- - UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 1 de marzo de 2024 por el Dr. Marcos Iván OLIVA, Coordinador de la Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad para la contratación del Bachiller Universitario en Ciencias Aplicadas Marcos Laureano OLOCCO;

La resolución RHCD-2023-159-E-UNC-DEC#FAMAF, que aprobó el dictado de la Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad, cogestionada entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFN) y la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF);

Las resoluciones RHCD-2023-250-E-UNC-DEC#FAMAF y su rectificatoria RHCD-2023-321-E-UNC-DEC#FAMAF, que definieron el calendario, la distribución docente y los aranceles de la Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad para el ciclo 2023-2024;

La resolución RHCD-2024-107-E-UNC-DEC#FAMAF, que modificó la distribución docente de la asignatura "Gestión y Operación de Incidentes de Ciberseguridad", correspondiente al ciclo 2023-2024;

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el régimen de contrataciones de personal en el ámbito de la UNC, la Ordenanza HCS N° 05/2013 y la resolución RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Coordinador de la Diplomatura solicita la contratación del Bachiller Universitario Marcos Laureano OLOCCO para el dictado de la materia "Gestión y Operación de Incidentes de Ciberseguridad" en el marco de la Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad de la FAMAF;

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante tres (3) días con una carga horaria total de doce (12) horas, en las siguientes fechas: 16 y 23 de marzo y 25 de abril de 2024;

Que la retribución prevista para el contratado será de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000.-), cancelables en un solo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos provenientes

de los aranceles cobrados por la diplomatura en cuestión y asignados al pago de honorarios;

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece, en su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Profesional Independiente, como surge del dictamen jurídico que obra en IF-2024-00199451-UNC-SP#FAMAF, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores;

Que el Área Económico Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Perfeccionar la contratación del Bachiller Universitario Marcos Laureano OLOCCO (DNI N° 40.522.648), cuyos datos se consignan en el Anexo a la presente, como Profesor Ayudante de la materia "Gestión y Operación de Incidentes de Ciberseguridad" en el marco de la Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad (Cohorte 2023-2024).

ARTÍCULO 2°: Establecer que el prestación se llevará a cabo durante tres (3) días con una carga horaria total de doce (12) horas, y un máximo de tres (3) semanas de 4 horas en las siguientes fechas: 16 y 23 de marzo y 25 de abril de 2024.

ARTÍCULO 3°: Fijar la retribución del contratado en PESOS DOSCIENTOS VIENTICINCO MIL (\$225.000.-) cancelables en un solo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación.

ARTÍCULO 4°: Efectuar la presente contratación por medio de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Profesional Independiente, según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5°: Imputar la erogación que implique la presente contratación a los recursos propios provenientes de los ingresos en conceptos de aranceles correspondientes a la Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad.

ARTÍCULO 6°: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7°: Notifíquese, publíquese y archívese.

pc/ja

